

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2018

No. 281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2018 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios y/o Derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2017 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 135 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 76 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 123 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe 11

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada “Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta. (PACCPAMA), para el Ejercicio Fiscal 2018 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e impulso a personas con discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 57
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 71

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina 86

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales correspondientes al año 2017 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Policía Auxiliar.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-PA-CDMX-001-2018.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida 90
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/002/18.- Convocatoria No. 002.- Suministro y colocación de impermeabilizante 91
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2018.- Convocatoria No. 02/2018.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 93
- ◆ **Escuela de Administración Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-2018.- Convocatoria 001-2018.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores 94

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bananera Concordia, S.A. de C.V. 95
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 96
- ◆ Aviso 98

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A JEFAS MADRES DE FAMILIA CON HIJOS DE 0 A 15 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales que son responsables de ejecutar el Programa Social conforme a las presentes Reglas de Operación. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, responsable de lo relativo a la dispersión del recurso.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la persona, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

La Delegación apoya a las Jefas Madres de familia que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básicas de sus hijos, principalmente en alimentación, vivienda, agua, vestido, educación y servicios básicos, entre otros.

Se requiere continuar con la oferta de ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años, ya que a través de esta ayuda se contribuye a solventar parte de sus necesidades básicas.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030**OBJETIVO 1**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 4 AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.

Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y de permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

III. DIAGNÓSTICO

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad de México, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social. Especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión. Situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios. De acuerdo con datos arrojados del INEGI 2015, la Delegación Venustiano Carranza tiene una población total de 427, 263 habitantes; 113,916 son mujeres de 18 años en adelante y 81, 908 son mujeres económicamente activas.

Las cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en su calidad de vida como el escaso o nulo ingreso económico que le impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social.

III.1. ANTECEDENTES

En el 2016 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos en Educación Básica” beneficiando a 4,500 Jefas Madres de familia” mediante un apoyo económico de manera semestral. Para el 2017 se implementa el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” beneficiando a 4,095 Jefas Madres de Familia cuya edad fluctúa entre los 18 a 69 años 11 meses, que eran residentes de la Delegación Venustiano Carranza y sus hijas, hijos se encontraban estudiando su educación Básica en escuelas públicas y dentro de la demarcación, con el fin de contribuir a iniciar, continuar y concluir su educación básica.

III.2. DEFINICION DE POBLACION POTENCIAL PARA EL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con datos arrojados por la Intercensal de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 427,263 donde la población potencial es de 113, 916 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 81,908 de las cuales el 96.35 % son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en al año 2017 en la Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Nuestra población objetivo son 42,361 mujeres que son económicamente activas, son mujeres en su mayoría el sostén de su hogar, en ocasiones no les alcanza con su salario para contribuir con el gasto familiar y el gasto escolar, alimentación, salud, de sus hijas, hijos.

III.4. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ofrece para el ejercicio fiscal 2017 el Programa “Ayuda a Jefas Madres con Hijos de 0 a 15 años” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, dotando de una ayuda económica con dos dispersiones en los meses de marzo y agosto, a través de un monedero electrónico a Jefas Madres de familia de 18 años en adelante, con hijas e hijos, cuya edad fluctúe de 0 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.-Apoyar económicamente hasta **20,710** Jefas Madres de Familia, a través de un monedero electrónico en el que **se harán dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto unitario de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Una dispersión se hará en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- 2.-Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia, a través de la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico.

3.-Contribuir con la garantía del derecho a la educación para evitar la deserción escolar de las y los hijos de Jefas Madres de familia mediante la ayuda económica entregada a través del monedero electrónico para iniciar, continuar, concluyan sus estudios.

IV.3. ALCANCES

El Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” es un Programa Social que pretende ayudar económicamente hasta **20,710** Jefas Madres de Familia a que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un monedero electrónico.

V.-METAS FÍSICAS

Durante el año 2018 el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijas e hijos de 0 a 15 años” tiene contemplado ayudar hasta **20,710** Jefas Madres de Familia mediante la entrega de un monedero electrónico que tendrá **2 dispersiones** con un monto unitario de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**

VI.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2018 se autorizó para este Programa un presupuesto de **\$103, 550,000.00** (ciento tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física hasta **20,710** ayudas económicas a Jefas Madres de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años. Se harán dos **dispersiones en el ejercicio fiscal, una en el mes de marzo y otra en agosto por un monto unitario** de **\$2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100) **cada dispersión.**

VII.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el SEDESO y el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza y en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en territorio, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características del Programa Social específico, dando cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Madre Jefa de Familia cumpla los 60 años once meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando la madre jefa de familia o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad.
- d) Cuando la madre jefa de familia acredite documentalmente, la resolución de juicio de divorcio; acta de defunción de su cónyuge.
- f) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- 1.-Ser madre de familia con hijas e hijos de 0 a 15 años.
- 2.-Tener 18 años en adelante
- 3.-Ser residente de Venustiano Carranza
- 4.-No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.

Las solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante.
- 2.- Acta de Nacimiento de la hija o hijo.
- 3.- CURP de la Jefa madre de Familia.
- 4.- CURP de la o el menor.
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.-Constancia de estudios Original del menor expedida por la Institución escolar en donde está inscrito, u otros documentos comprobatorios.
- 7.- Identificación oficial con fotografía, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.
- 8.- 2 fotografías tamaño infantil de la solicitante.
- 9.- 2 fotografías de la o el menor.
- 10.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la Madre jefa de Familia, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando no exista espacio las Jefas de Familia quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitará actualización del numeral 5 y 6.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a la solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor la jefa de familia no sea la madre de las y los menores de 0 a 15 años, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso al programa, según sea el procedimiento.

Solo se podrán recibir constancias de estudios del menor inscrito en Escuelas de otras Delegaciones, cuando el domicilio de la Jefa Madre de Familia este dentro de los límites, con otra Delegación, cuando la Jefa Madre de familia trabaje en otra Demarcación.

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de los y las integrantes de población callejera, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará a la o el interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Una vez ingresada en el Programa, se procederá a formar parte de un padrón de beneficiarias.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las mujeres Jefas Madres de familia deberán solicitar de manera personal su incorporación al Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el primer piso del edificio Sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) No estar inscrita o ser beneficiaria en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza, ni recibir del Gobierno de la Ciudad de México ayuda económica por el mismo concepto que este programa ofrece.
- c) Se dará a conocer la integración o inscripción al Programa Social “Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” a las Jefas Madres de familia aceptadas vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- e) Una vez aceptada en el programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años” serán incorporados al padrón de beneficiarias.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx. La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa Social, las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Marzo o Agosto con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de las y los menores que se encuentren estudiando su educación básica, emitida por la Institución escolar correspondiente.

CAUSALES DE BAJA

Son motivos de cancelación de la ayuda económica, cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando la beneficiaria no actualice la documentación (comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía vigente en original y copia fotostática, constancia de estudios de por lo menos uno de los menores que se encuentren estudiando su educación, emitida por la Institución escolar correspondiente) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales el mes de septiembre del año 2018, de lunes a viernes de 09: 00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de pago de la dispersión de la ayuda económica correspondiente en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del recibo en la Subdirección de Programas Sociales.
- 4.-Cuando el menor cumpla la edad de 15 años.
- 5.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.

VIII.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”.
- b) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- c) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarias, así como del envío de los recibos de pago de las dispersiones en los monederos electrónicos a la Subdirección de Programas Sociales.
- d) Las dispersiones en los monederos electrónicos de las ayudas económicas a las Beneficiarias, dependerán de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- e) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a las beneficiarias, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que acudan a las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales a firmar el recibo de dispersión electrónica al monedero electrónico correspondiente.
- f) Las Jefas Madres de familia con hijos e hijas de 0 a 15 años contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.
- g) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- h) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa.
- i) Las Jefas Madres de familia con hijos de 0 a 15 años contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar del recibo nominal, correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de la beneficiaria señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán

ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, realizados derivados del programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” son gratuitos.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Responsable de la supervisión y control de este programa, es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarias actualizado.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos.

- a) Responsables de la operación y seguimiento: Subdirección de Programas Sociales.
- b) Responsable del Control del Programa: Subdirección de Programas Sociales, a través del control y seguimiento de las solicitudes que se reciban y de su incorporación al Programa, de acuerdo al número de bajas que se generen por alguna de las causales de baja.
- c) Responsable de la evaluación del Programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional, evaluando la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

IX.- EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” no resuelva su inconformidad, las personas inconformes podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a mujeres que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.
- 2.- Una vez dado de alta, la beneficiaria del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos:

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de cuentas de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberán ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de SEDESO, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza

XI.- LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

- 1.- Datos de identificación poblacional.
- 2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
- 3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad de Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Jefas Madres de Familia de la Delegación Venustiano Carranza	Porcentaje de madres jefa de familia que contribuyen al gasto familiar	Número de Jefas Madres de Familia apoyadas económicamente con el programa/Total de Mujeres madres de familia que solicitaron el apoyo económico del programa*100	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que la economía nacional siga estable
Propósito	Las Jefas Madres de Familia de 18 años en adelante residentes de la Delegación evitan la deserción escolar de sus hijos	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados económicamente por el programa	Número de niños y niñas beneficiados por el programa/Número de niños y niñas en educación básica en la Delegación	Porcentaje	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que realmente utilicen la ayuda para cubrir los gastos escolares

Componentes	Monederos Electrónicos entregados	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a Jefas Madres de familia	Monederos electrónicos entregados puntalmente por concepto de ayuda económica a Jefas Madres de Familia/Número de monederos electrónicos programados para entregar a Jefas Madres de Familia beneficiadas	Porcentaje	Eficiencia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las Jefas Madres de Familia acudan a la firma de su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Trámite entrega dispersión Realizar Sustituciones Actualización de documentos	Porcentaje de Jefas Madres de Familia que fueron aceptadas en el programa	Número de expedientes completos del programa/Número de expedientes ingresados al programa Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Jefas Madres de Familia incluidas en el padrón Número Total de pagos realizados Jefas Madres de familia/Número total de tarjetas entregadas Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón Número total de bajas que se generen en la primera dispersión del padrón/ Número de bajas respecto de la base de datos de la segunda dispersión.	Porcentaje	Eficiencia	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESO y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que las Jefas Madres de familia atiendan la convocatoria

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa, es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a las Mujeres.

Etapas en la que participa: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: El Programa está relacionado y vinculado con las actividades o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Jefas Madres de Familia, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Madres de Familia, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las Madres de Familia, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas.

XIII.- LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Madres de Familia brindando servicios básicos de asistencia social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con hijos de 0 a 15 años” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y

mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético y/o e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDES) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
